



FICHA N° 22:
¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO?

Sobre la base de www.mapadelestado.org.ar

¿Qué es el Presupuesto?

El Presupuesto es una herramienta básica de planificación para la administración de los recursos económicos del Estado. Se trata de la forma en que el gobierno materializa su proyección de ingresos y egresos por el término de un año para el país y hace posible concretar el cumplimiento de las políticas de las distintas áreas. Su formulación, discusión y aprobación lo convierten en un proceso administrativo y político, formalizado a través de una ley aprobada anualmente por el Congreso de la Nación.

En el presupuesto nacional no se muestra el gasto que efectivamente se realiza, ya que entre el presupuesto proyectado y el finalmente ejecutado pueden existir diferencias (recortes, reasignación entre organismos, necesidad de recursos para la creación de nuevas entidades). Las variaciones entre el presupuesto proyectado y el ejecutado se deben a que el Estado Nacional sólo puede financiar sus gastos por medio de la recaudación impositiva, los aportes de la seguridad social, otras tasas y contribuciones y el endeudamiento externo. A lo largo de un año se presentan discrepancias entre la recaudación estimada y la real, a lo que se suma el nivel de deuda que va contrayendo.

La Ley Nro. 24.156 llamada Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control regula y controla la administración financiera del país. Tiene entre sus objetivos:

- Garantizar la aplicación de los principios de regulación financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia.
- Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público nacional.
- Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional.
- Implementar los sistemas de control interno y externo de la Administración Pública Nacional.
- Evaluar los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable cada institución del Estado.

Sistemas Generales para la Administración Financiera del país

La Administración Financiera Nacional está compuesta por cuatro sistemas encargados de la obtención de los recursos públicos y de su aplicación para la ejecución presupuestaria. Cada uno posee un órgano rector o de coordinación.

SISTEMA PRESUPUESTARIO: congrega los principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todas las jurisdicciones del Sector Público Nacional. La Oficina Nacional de Presupuesto es el órgano rector que participa en la formulación de los aspectos presupuestarios de las políticas financieras.

SISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO: monitorea la capacidad que tiene el Estado Nacional para endeudarse, con el objeto de captar medios de financiamiento para realizar inversiones reproductivas, atender casos de evidente necesidad nacional, reestructurar su organización o refinanciar sus pasivos. La Oficina Nacional de Crédito Público debe asegurar una eficiente programación, utilización y control de los recursos que se obtienen mediante operaciones de crédito público.

SISTEMA DE TESORERÍA: entiende en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos del sector público nacional. La Tesorería General de la Nación es el órgano rector y, como tal, coordina el funcionamiento de todas las unidades o servicios de tesorería que operen en el sector público nacional, dictando las normas y procedimientos.

SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: recopila, evalúa, procesa y expone los hechos económicos que afecten o puedan afectar el patrimonio de las entidades públicas. La Contaduría General de la Nación es su órgano rector y por lo tanto es responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener el sistema contable en la Administración Nacional.

Objetivo	Área de incumbencia	Organismo de acción
Administración Financiera	<i>Presupuesto</i>	<i>Oficina Nacional de Presupuesto</i>
	<i>Crédito Público</i>	<i>Oficina Nacional de Crédito Público</i>
	<i>Tesorería</i>	<i>Tesorería General de la Nación</i>
	<i>Contabilidad</i>	<i>Contaduría General de la Nación</i>

Las fases del proceso presupuestario

El proceso presupuestario consta de cuatro fases:

- Formulación
- Discusión y aprobación
- Coordinación de la ejecución
- Evaluación

La Ley Nro. 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control también determina los procedimientos a seguir para la formulación o elaboración del presupuesto Nacional. El proceso de construcción del presupuesto comienza con los lineamientos generales fijados por el Poder Ejecutivo para el año subsiguiente. Para ello, las dependencias especializadas realizan una evaluación del cumplimiento de los planes, políticas nacionales y desarrollo general del país. Sobre estas bases y una proyección de las variables macroeconómicas de corto plazo, preparan una propuesta de prioridades presupuestarias en general y de planes o programas de inversiones públicas en particular. Dada la envergadura que alcanza el presupuesto como instrumento de programación económica, su elaboración implica la movilización de todo el aparato administrativo del país. Esto se materializa a través de:

- Un proceso descendente en la definición, precisión y desagregación de políticas públicas y objetivos, como el establecimiento de objetivos y prioridades a ser cumplidos.
- Un proceso ascendente de elaboración material de los anteproyectos de presupuesto, como la presupuestación de distintas actividades del personal de cada organismo.

Dicho proceso no se lleva a cabo en forma lineal, sino que es resultado de sucesivas revisiones, conjuntamente con un intercambio continuo de información. La discusión presupuestaria se realiza entre diversos interlocutores con distintas capacidades y recursos de negociación.

Etapas de la elaboración del Presupuesto Nacional

	El Poder Ejecutivo Nacional establece los lineamientos generales de la política presupuestaria		Poder Ejecutivo Nacional	Proyecto de ley de Presupuesto
Cada ministerio entrega su propuesta para el año próximo conforme a los lineamientos		Cada Organismo Descentralizado entrega su propuesta para el año próximo conforme a los lineamientos		El Poder Legislativo lo recibe para su discusión y eventual modificación y/o aprobación
	La Oficina Nacional de Presupuesto elabora el proyecto de ley			Una vez aprobado se convierte en Ley Nacional de Presupuesto vigente para el próximo año

<i>Calendario Presupuestario</i>	
<i>1 de enero</i>	Comienzo del ejercicio financiero
<i>Abril-junio</i>	Establecimiento de los lineamientos generales de la política presupuestaria y fiscal para el próximo año por parte del Poder Ejecutivo
<i>Julio</i>	Elaboración y envío de los anteproyectos de presupuesto a la Oficina Nacional de Presupuesto
<i>Agosto-13 de septiembre</i>	Análisis del contenido de los anteproyectos y preparación de proyectos de ley por jurisdicción, revisados por la Oficina Nacional de Presupuesto. Preparación del Proyecto de Ley del Presupuesto
<i>15 de septiembre</i>	Ultimo plazo para la presentación por parte del Poder Ejecutivo del Proyecto de Ley de Presupuesto ante el Congreso
<i>31 de diciembre</i>	Finalización del ejercicio financiero del año en curso y debate en el Poder Legislativo del Proyecto de Ley de Presupuesto para el año venidero